



DECRETO Nº: 4455 / 2024

Contratación
 Exp: 7186/2024

Visto el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato mixto de suministros y servicios que tiene como objeto el suministro, la instalación y el mantenimiento de cinco máquinas multifunción A3-color y seis máquinas multifunción A4 B/N para el Ayuntamiento de Huesca.

Vista la formulación de la pregunta por un licitador sobre la obtención del porcentaje de descuento total ofertado del servicio de mantenimiento técnico, las dudas que plantea la misma, teniendo en cuenta que el plazo de presentación de las ofertas fina el próximo día 9 de septiembre de 2024, a efectos de garantizar la máxima concurrencia de potenciales licitadores y minimizando riesgo ante posibilidad de declarar el contrato desierto.

De conformidad con el art. 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), dispone que “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares (...) solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

Por todo ello la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el art. 30.1 de la Ley 7/1999, de abril de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aclarar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de manera que la forma de obtener el porcentaje total de baja propuesto por el licitador para el servicio de mantenimiento sea mediante fórmula ponderada de los precios unitarios (% baja total ofertado para el servicio de mantenimiento técnico = (PDA3color * 71,43%) + (PD A3ByN A4ByN * 28,57%) / 100%).

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Decreto núm. 3930/2024 y retrotraer las actuaciones al momento anterior al mismo.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de contrato mixto de suministros y servicios que tiene como objeto el suministro, la instalación y el mantenimiento de cinco máquinas multifunción A3-color y seis máquinas multifunción A4 B/N para el Ayuntamiento de Huesca.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de adjudicación y la ejecución del contrato.

QUINTO.- Autorizar el gasto de carácter plurianual por importe total de 55.200,20 €, IVA incluido, imputándose a las siguientes anualidades los créditos que se indican:

Aplicación	2024	2025	2026	2027	2028	Total
11/92003/62600	23.837,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	23.837,00 €
04/33003/22000	500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.000,00 €	6.000,00 €
04/33210/22000	213,60 €	640,80 €	640,80 €	640,80 €	427,20 €	2.563,20 €
12/43200/22000	200,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €	400,00 €	2.400,00 €
13/17100/22000	200,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €	400,00 €	2.400,00 €



DECRETO Nº: 4455 / 2024

Contratación
Exp: 7186/2024

16/92002/22000	1.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €	12.000,00 €
20/23101/22000	500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.000,00 €	6.000,00 €
Total	26.450,60 €	7.840,80 €	7.840,80 €	7.840,80 €	5.227,20 €	55.200,20 €

El gasto que ahora se autoriza deberá condicionarse a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de 2025, 2026, 2027 y 2028.

SEXTO.- Aprobar la adjudicación del contrato el procedimiento abierto simplificado abreviado a tenor de lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), con tramitación ordinaria, y forma de adjudicación mediante la aplicación de criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

SÉPTIMO.- Proceder a la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público, abriendo un plazo para la presentación de proposiciones de diez días hábiles, de acuerdo con el art 159.6.a) de la LCSP. Asimismo, se publicarán la memoria justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, el informe de necesidad y el acuerdo de aprobación del expediente.

OCTAVO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y cumplir con los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución del contrato, incorporando al expediente:

- Copia de la adjudicación del contrato
- Formalización administrativa del documento contractual

NOVENO.- Designar como responsable del contrato a D. Óscar Tesa Jarne, Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Huesca.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO ACCIDENTAL